

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y
RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES POR LA QUE SE CONVOCAN
PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA
PROVINCIA DE ALMERÍA PARA PARTICIPAR COMO INSTITUCIONES DE ACOGIDA DE
PERSONAS EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA
TALENTO INSERTA RURAL**

La Universidad de Almería ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Almería para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social, así como a una mayor proyección de nuestra provincia. Al amparo de este Convenio ha resuelto convocar prácticas extracurriculares para estudiantes que cumplan los requisitos que establece la Normativa vigente, en municipios de la provincia de Almería.

La Diputación Provincial de Almería realizará una aportación económica de 12.900,00 € para sufragar los gastos de las prácticas.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE N°184, de 30 de julio de 2014), el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, así como la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería (Aprobado por Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2016, modificada el 22 de junio de 2017).

Por todo lo anterior, se convoca a los ayuntamientos para que participen como entidades de acogida de las mencionadas prácticas, de acuerdo a las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de los ayuntamientos de acogida para el desarrollo de las prácticas profesionales en empresas del programa Talento Inserta Rural de la Universidad de Almería, procurando que haya un equilibrio territorial en la



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	20/02/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/5
			
Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==			

adjudicación de las mismas y priorizando a aquellos ayuntamientos que no hayan participado en la anterior convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

Número de prácticas: 10 con la siguiente distribución:

Zona Norte: 3

Zona Almería, Alto y Bajo Andarax: 3

Zona Poniente: 4

Duración: 3 meses.

Cuantía de la ayuda: 380,00 €, que se destinará:

- al pago de una bolsa o ayuda económica a la persona beneficiaria, de forma mensual a la cuenta que indique en el documento de aceptación.
- al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

El programa TALENTO INSERTA RURAL está financiado por la Diputación Provincial de Almería que concede la subvención a la Universidad de Almería, a la que corresponde como beneficiaria de la subvención asumir los pagos de los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Los ayuntamientos que soliciten participar en la presente convocatoria para acoger a las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser un ayuntamiento ubicado en la provincia de Almería.
- Disponer de un/a tutor/a en el ayuntamiento que desempeñe sus funciones dentro del centro de trabajo y que se responsabilice del seguimiento de la práctica.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de esta convocatoria.

4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- Las solicitudes se presentarán a través del siguiente [formulario web](#).



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Iy9p9XViZ1HBmOC3/QmzOQ==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	20/02/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	Iy9p9XViZ1HBmOC3/QmzOQ==	PÁGINA	2/5
				
Iy9p9XViZ1HBmOC3/QmzOQ==				

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en la página web del Servicio Universitario de Empleo (<https://www.ual.es/EMPLEO>), y finalizará el 30 de marzo de 2023.
3. Sólo podrán solicitar una plaza por titulación. Las titulaciones a elegir serán todas las ofertadas por la Universidad de Almería.
4. Si la presentación es fuera de dicho plazo se resolverá la inadmisión de la solicitud y ésta no será evaluada.

5. SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Serán seleccionados los ayuntamientos que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 3 de esta convocatoria.
2. Serán excluidos del proceso de selección aquellos que no reúnan los requisitos señalados en las presentes bases.
3. Se valorará ofrecer solución habitacional a la persona beneficiaria.

6.- PRESENTACIÓN OFERTAS DE PRÁCTICAS.

Una vez se publique la Resolución Definitiva de ayuntamientos seleccionados, éstos deberán presentar las ofertas en la plataforma ICARO, eligiendo el programa PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES e indicando en el apartado: OTROS DATOS, campo: OBSERVACIONES PRIVADAS: PROGRAMA TALENTO INSERTA RURAL.

7. RESOLUCIONES.

1. El Servicio Universitario de Empleo, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, órgano competente para resolver.
2. La resolución provisional se publicará en la página web del Servicio Universitario de Empleo, <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-diputacion-de-almeria> y se comunicará a los interesados.
3. Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.
4. La resolución definitiva se publicará en la dirección web señalada en el párrafo anterior.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

20/02/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==

PÁGINA

3/5



Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==

5. En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Las entidades que acojan a estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a exámenes que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.
2. La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación del estudiantado de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.
3. Se informará al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y velará, en su caso, para que se doten los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Aquellos ayuntamientos que no tengan Convenio de Colaboración de Prácticas Académicas Externas con la Universidad de Almería, deberán firmar dicho convenio para formalizar la colaboración, previamente a la incorporación de la persona beneficiaria.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	20/02/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==	PÁGINA	4/5
				
Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==				

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. RECURSOS.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página
El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y
Relaciones con Empresas e Instituciones

[Firmado digitalmente]

Fdo. Juan García García



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	20/02/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==	PÁGINA	5/5



Iy9p9XViz1HBmOC3/QmzOQ==